



Coquimbo, 18 NOV. 2016

Decreto Exento N°: 2087

**Vistos y Considerando:**

La Ficha de Solicitud de Subvención presentada por el Circulo de Campeones y Cuequeros de Coquimbo IV Región; certificado N° 708 fechado el 06 de Agosto 2015, relativo a la Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Subvenciones Municipales emitida por la Secretaría Municipal, el Certificado de Directiva Vigente N°723 fechado el 06 de Agosto de 2015, emitido por la Secretaría Municipal; el Acuerdo del Concejo Municipal, número 18 Sesión Ordinaria número 113 de fecha 20 de Enero de 2016, contenido en nota interna N° 047 del 22 de Enero de 2016 de la Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1359 del 01 de Julio de 2016 que autoriza la entrega de la subvención en cuestión; lo dispuesto en el artículo 4 letra e y l, el Art. 5 letras b y Art. 65 letra g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 2727 del 01 de Julio de 2013 que contiene el texto refundido y modificado de la "Ordenanza N° 006 Subvenciones Municipales"; decreto exento N° 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006; y en lo que sea pertinente el Decreto Alcaldicio N° 4.635 de 15 de diciembre de 2003 "Ordenanza de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales"; "; Decreto Alcaldicio N° 6429 del 28 de Octubre de 2015 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal para suscribir decretos y convenios sobre subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de la municipalidad a personas jurídicas de carácter público y privado sin fines de lucro La Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de la misma; la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República; los incisos tercero, cuarto y quinto del art. 1° de la Constitución Política de la República; la disponibilidad presupuestaria; y, demás atribuciones de mi cargo;

**Decreto:**

1. **Apruébese el Convenio de Subvención** de fecha 18 de Octubre de 2016, suscrito con el **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION**, RUT N° 65.157.860-4, representada por su Presidenta Sra. **MAURICIA ISABEL GOMEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por el cual se entrega a la mencionada organización subvención por subvención de \$569.780.- (quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta pesos), para llevar a efecto el Proyecto "Mejorando Nuestro Trabajo Practico y Comunicacional con el Baile Nacional La Cueva"
2. **Impútese** el gasto de la subvención en cuestión al ítem del presupuesto municipal correspondiente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



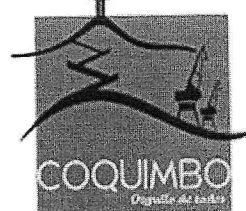
**MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ODEN DEL ALCALDE

LCC/lra

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Dideco
- Secplan
- Secretaría Municipal
- DAF
- Finanzas

TRANSPARENCIA



## CONVENIO DE SUBVENCION

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

#### CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION

En Coquimbo, a 18 de Octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada por su Administrador Municipal **MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Santiago Trigo N° 485, Estadio Mundialista Francisco Sánchez Rumoroso, comuna de Coquimbo, por una parte, y por la **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION**, RUT N° 65.157.860-4, representada por su Presidenta Sra. **MAURICIA ISABEL GOMEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pasaje Antonio Valdés N°1356, Villa El Sauce, Sindempart, comuna de Coquimbo, y de acuerdo a los artículos 5 letra g), y 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se celebra el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por el Acuerdo del Concejo Municipal, número 18 adoptado en la Sesión Ordinaria número 113 de fecha 20 de Enero de 2016, ha dispuesto otorgar una subvención de **\$569.780.-**(quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta pesos) en beneficio del **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION**, registrado con el número 799, fojas 453 de fecha 20 de Mayo de 2002, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales.

**SEGUNDO:** La subvención tiene por objeto, contar con los medios tecnológicos necesarios para así lograr un trabajo productivo, través del proyecto "Mejorando Nuestro Trabajo Practico y Comunicacional con el Baile Nacional La Cueca"

**TERCERO:** El **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION**, deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 006 de Subvenciones Municipales. Esta rendición deberá detallarse en un formulario entregado por la Dirección de Control y Auditoría Interna de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación original.

**CUARTO:** La observancia de la presente subvención corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien, a través de la unidad que corresponda, mantendrá comunicación con el **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION**, receptora de la subvención, especialmente a fin de que sea utilizada conforme a la finalidad establecida en la cláusula segunda y facilite así la respectiva rendición de los fondos.

**QUINTO:** La Municipalidad no cursará nueva subvención o la parcialidad, según el caso, al **CÍRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION COQUIMBO** si no ha presentado su rendición oportunamente.

**SEXTO:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales pertinentes, sometándose las partes a la competencia de los tribunales de ésta comuna.

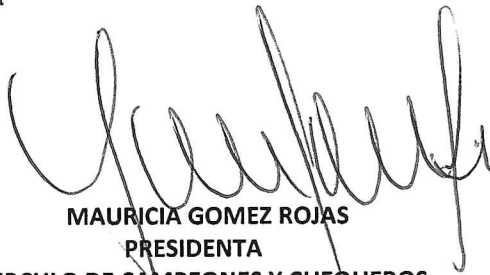
**SÉPTIMO:** En todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 2727 del 01 de Julio de 2013, que contiene el texto refundido y modificado de la Ordenanza Municipal N° 006 Subvenciones Municipales, decreto exento N° 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006, la Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda, el Reglamento N° 375 de la Ley N° 19.862 y demás normas que al efecto sean pertinentes, las que se entenderán formar parte de este convenio.

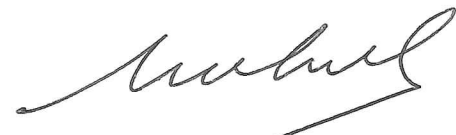
**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en siete ejemplares de idéntica data y tenor, quedando seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y uno en poder del **CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION.**

**NOVENO:** El gasto que demanda el presente convenio será imputado al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal.

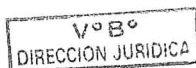
**DÉCIMO:** La Personería de don **MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ** para representar a la I. Municipalidad de Coquimbo consta de Decreto Alcaldicio N° 6429, de fecha 28 de Octubre de 2015, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas. Previa lectura de los comparecientes y en señal de aceptación y plena conformidad de lo estipulado, firman:



  
**MAURICIA GOMEZ ROJAS**  
**PRESIDENTA**  
**CIRCULO DE CAMPEONES Y CUEQUEROS**  
**DE COQUIMBO DE COQUIMBO IV REGION**

  
**MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JDJ/lra.



Distribución:

- Interesado
- DIDECO
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Finanzas
- Archivo